



DR. CLC/cdc  
11/08/14

Departamento de Acción Sanitaria  
Oficina Acción Sanitaria Rengo  
Lucas Sierra Nº 49 Fono: 072 2337834

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4456

RANCAGUA, 13 AGO 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 28/07/2014, por D. NELLY CASANOVA DÍAZ, RUN Nº [REDACTED] teniendo lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo Nº 977 de fecha 6/8/96 y sus modificaciones posteriores; los Arts. 3º, 7º, 9º, 67º, 111º del Código Sanitario; las facultades que me confieren el Decreto Ley Nº 2763/79 y la Ley Nº 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta Nº 17.790/13, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y,

**CONSIDERANDO**

1.- La Resolución Exenta Nº 2356 de fecha 14 de Mayo de 2013, a nombre de D. NELLY CASANOVA DÍAZ, RUN Nº 5.592.924-6, autorizado como local de EXPENDIO DE ALIMENTOS, para los siguientes fines:

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.

2.- La solicitud presentada en fecha 05-06-2013 por D. NELLY CASANOVA DÍAZ, RUN Nº [REDACTED] en que solicita corregir la dirección de la instalación que figura en la Resolución Exenta Nº 2356 de fecha 14 de Mayo de 2013, como CALLE MANUEL RODRÍGUEZ Nº 132-B, comuna de RENGÓ.

3.- El comprobante de pago Nº S-0602-322 de fecha 28 de Julio de 2014, correspondiente a la Prestación Nº 1406154343 a nombre de D. NELLY CASANOVA DÍAZ, RUN Nº [REDACTED]

4.- El oficio municipal emitido por el Departamento de Rentas de la Ilustre Municipalidad de Rengo de fecha 18 de junio de 2014, que indica que el establecimiento se encuentra ubicado en CALLE MANUEL RODRÍGUEZ Nº 132-B, comuna de RENGÓ.

5.- Los antecedentes presentados por el solicitante, que se tuvieron a la vista al momento de otorgar la Resolución Exenta Nº 2356 de fecha 14 de Mayo de 2013.

6.- Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias delegadas con las que obro, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **MODIFÍQUENSE**, los vistos y el punto Nº 1 de la Resolución Exenta Nº 2356 de fecha 14 de Mayo de 2013, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, de conformidad a lo resuelto en el punto anterior, que el local comercial autorizado como LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con el fin señalado en el considerando Nº 1, propiedad de D. NELLY CASANOVA DÍAZ, RUN Nº [REDACTED]

3. **EN LO NO MODIFICADO**, expresamente por la presente Resolución Exenta, rige en todas sus partes la Resolución Exenta N° 2356 de fecha 14 de Mayo de 2013, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, individualizada en el punto 1º precedente.

4. **CONTRÓLESE**, el pago del arancel respectivo, por la unidad correspondiente.

5. **NOTIFÍQUESE**, por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE Y CÚMPLASE,  
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**DR. NELSON ADRIAN FLORES  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DISTRIBUCIÓN:**  
INTERESADO (2)  
DEPTO. ACCIÓN SANITARIA  
OFICINA RENGO